



RNVJ

RADICADO: 680014003003-2020-00367-01

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO-

ACCIONANTE: YERLY ARENAS CABALLERO, en representación de su hijo menor MATIAS HERRERA ARENAS R.C.
1.096.706.735

ACCIONADO: FUNDACION SALUD MIA E.P.S NIT:

Al Despacho para resolver sobre incidente de desacato impetrado. Al Despacho informando que la entidad accionada informa que se dio cumplimiento a lo pretendido por la incidentante, para lo cual arrima prueba de ello, y la incidentante informa que le fue entregada la autorización por parte de la Fundación Salud Mia para el servicio de transporte para 10 días. Bucaramanga, 28 de octubre de 2020.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).-

Revisado el informe secretarial, así como los escritos referidos en el mismo, vistos a - 16 al 18, C. 1- en los que de una parte la accionada informa que dio cumplimiento a lo pretendido en el presente trámite incidental y de otra, la accionante corrobora que en efecto le fue autorizado el servicio de transporte para 10 días, por tanto siendo ello lo que motivó este incidente, fácil resulta concluir que la FUNDACION SALUD MIA EP.S, no incurrió en desacato respecto de la orden dada en el fallo de tutela emitido por este Despacho el día 13 de octubre de 2020, por lo que no hay lugar a continuar con éste trámite incidental y en consecuencia se ordena el CIERRE del mismo y su ARCHIVO DEFINITIVO.

Lo aquí decidido notifíquese a las partes por el medio más expedito. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5eb4a969e0182ba61962e161cf486c97f5a74787d07145058ea080f3e54309d4

Documento generado en 28/10/2020 06:29:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>